

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 1,960......MONTEVIDEO, JUEVES 31 DE MARZO DE 1836........PRECIO 6 VINTENES.

EL UNIVERSAL.

Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

JUEVES Santo.—Sta. Balbina y Benjamin.
Sale el Sol.......................á las 6 hs. y 13 ms
Se pone.........................á las 5 id. y 47 id.

FASES DE LA LUNA

EN EL MES DE MARZO.

LLENA,—el 3 á las 6 y 26 m. de la mañana.
C. MENGUANTE—el 10 á las 5 y 46 de id.
NUEVA—el 17 á las 5 y 33 m. de id.
C. CREC.,—el 25 á las 4 y 25 m. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El.......................1 °, 8, 16 y 24 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el...............19 id. id.
Para la del Perú el...............2 y 26 id. id.

PARA LA CORUÑA Y Santander

Saldrá en todo el presente mes la Polacra Goleta Española "Constancia," y admite carga y pasageros. Para el ajuste de una ú otra cosa veanse con su consignatario Don Pablo Nin. marzo, 11—4p.

PARA EL HAVRE

La hermosa barca francesa CLEMENCE, de porte de 190 toneladas, su capitan Jaureguiberry, tomara flete para dicho destino y algunos pasageros, para los que tiene excelentes comodidades: ocurra a sus consignatarios GUERIN, REBOUL Y CA., ó a

FRANCISCO MAYNEZ,
Corredor marítimo de número,
feb 10 *No. 47, calle de San Felipe.*

PARA SANTA CATALINA ó *Cualquier otro puerto del Brasil,*

SE fleta el bergantin brasilero CATALINA, es buque nuevo y velero de porte de 112 toneladas.—Los SS. que gusten, acudan a su consignatario,

LAZARO LUIS DE MARIA.
Calle de San Luis.

FOR NEW-YORK.

The fast sailing, copper bottom'd and copper fastened new american Brig BLUCHER, of the burthen of 110 tons, has already the grater part of her cargo engaged, and will receive quick despatch. For freight or passengers, for wich she has superior accommodations, apply to the consignees ZIMMERMANN, FRAZIER & Co., or to

FRANCIS MAYNEZ,
Licensed ship Broker,
m 1° *No. 47, calle de San Felipe.*

PARA EL RIO GRANDE Y PUERTO ALEGRE

EL muy velero Bergantin americano *TRAFALGAR* saldra de Buenos Ayres hoy 29 del corriente para este puerto y tomara flete y pasageros para los dichos puertos. Para tratar vease con su consignatario

SOUTHGATE y Ca.

PARA SANTA CRUZ DE TENERIFE Y LANZAROTE (*En las Islas Canarias.*)

SALDRA en 15 dias el muy conocido bergantin sardo PICOLO GEORGIO, su capitan J. BURZONE, obligado á salir para dicho destino y regresar á esta en fuerza de contrata. Admite carga y pasageros á muy moderado precio, ofreciendo por todo las mejores comodidades; ocurrase para tratar á su consignatario,

Lázaro Luis de María.
Calle de San Felipe No. 75. *m 9—*

PARA EL ROSARIO, BAJADA Y SANTA FÉ.

Saldrá a la mayor brevedad la goleta nacional SANTA ROSA.—Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, se verán con su patron D. JOSE GIGO en el Muelle. m

PARA EL RIO JANEIRO

SALDRA sin falta alguna el primero de Abril el Bergantin goleta brasilero *SUSPIRO.* La persona que quiera ir de pasaje (para lo que tiene excelentes comodidades) podrá verse con su capitan en la Plaza Matriz calle de San Carlos No. 59. m. 26—

SE VENDE

UNA casa sita en la calle de San Luis N. ° 5, con 8 y cuarta varas de frente al N. y 40 dhas. de fondo al S. quien se interese en su compra hallara con quien tratar en la calle de San Joaquin N. ° 103 bajo de los altos del Sr. D. Miguel Barreiro. F. 19—3p.

AVISO

SE VENDE un negro criollo de edad de 19 a 20 años, es buen oficial de platero y trabaja en plata y oro: se vende a pedimento suyo; la persona que quiera comprarlo ocurra a la calle de San Pedro núm. 30. m. 18-3p.

SE VENDE

EN el Arroyo Seco, inmediaciones del Reducto denominado de Rondeau, una Chacra zangeada y cerrada de tuna, cuya area es de cuatro cuadras de terreno, conteniendo una casa de ladrillo de azotea con altillo, con cuatro piezas inclusa la cocina, rebocadas todas por el interior y parte del exterior.—Tiene ademas un pozo de balde con agua permanente y varios arboles frutales. El que se interese en su compra puede verse con su dueño que vive en la misma, ó en esta Capital en la calle de San Juan N. 111.

ELABORATORIO DE LA VERDADERA MEDICINA DE MR LE-ROY.

(CALE DE SAN PEDRO NUMERO 219.)

LA generalidad con se ha propagado, como por encanto, el uso de este precioso medicamento; la conviccion íntima de sus maravillosos efectos; y la confianza ilimitada que personas notables, por su número y circunstancias, me han dispensado en la administracion de él, me han decidido á abrir el establecimiento ennunciado, en el cual, solo se despacharán cosas análogas á la VERDADERA MEDICINA CURATIVA.

No es seguramente el estrecho límite de un aviso, para hacer la apología del inmortal descubridor (PELGAS) de ese medicamento singular, ni de su propagador MR. LE-ROY; pero sí es forzoso decir, que es ya de una evidencia ostensible, innegable, que la MEDICINA CURATIVA, es un antidoto general para todas las enfermedades; y que si sus adictos son fanaticos hasta el entusiasmo, es porque no hay argumentos mas irresistibles, que los que se tocan palpablemente.

La elaboracion de la medicina, se hará extrictamente arreglada á las prescripciones de su autor, y de los ingredientes mas frescos y selectos: tambien se acompañará á aquellos que aún no esten perfectamente instruidos del modo de usar el medicamento, un método tan sencillo y lacónico, cuanto pueda servir á las inteligencias mas limitadas; y muy pronto se hallará surtido el establecimiento de la doctrina de MR. LE-ROY, que prescribe la administracion de su especialísimo remedio en todas las enfermedades, y segun los síntomas, mas, ó menos alarmantes, con que ellas amaguen á los pacientes.

En resúmen, todo lo que concierna al título del elaboratorio, en la parte *teórica*, se hallará dentro de breve tiempo reunido en él; de modo que los afectos á la MEDICINA CURATIVA, nada tengan que desear.

Solo resta al que subscribe expresar, que le sería sumamente honroso el qué, tanto los particularmente adictos al método de LE-ROY, como los Sres. de la facultad médica, visitasen su establecimiento, y examinasen los símples de que se sirve para confeccionar la medicina, y la confeccion misma en la que ya está preparada.

En fin, el largo transcurso de tiempo que el que subscribe estuvo bajo la direccion del Profesor D. Pedro Martinez en Buenos-Ayres, ocupado en la elaboracion de la MEDICINA CURATIVA, y la práctica que en virtud de esto ha adquirido en su preparacion, crée que es suficiente para que se le juzgue idóneo en el particular, y animado de los sentimientos mas filantropicos, hácia el bien de sus semejantes.

Los precios de la medicina, serán en la siguiente proporcion——

Vomi-purgante. ....1 real onza.
Purgante del 1er. *grado*......1 y medio rs.
Dicho del 2. ° *id*.........2 rs. id.
Dicho del 3. ° *id*.........2 rs. id.
Dicho del 4. ° *id*.........2 y medio rs.

m 4— *Manuel de Aráucho.*

AVISO AL PUBLICO.

EN la Sombrerería, calle del Porton No. 63, al lado de la Zapatería del Sr. Satory, hay un surtido de Sombreros de felpa de primera y segunda calidad, gorras de moda para niños y corbatines á precios muy moderados. M 29—30

AVISO

SE ha perdido en el Muelle ó sus inmediaciones un alfiler de diamantes en figura de rosa, y que tiene rompido la punta de abajo.— El que lo haya encontrado y lo entregue en la casa No. 11, calle de San Felipe, recibirá una buena recompensa. Marzo 30——

AVISO

EN la calle de San-Tiago N. ° 13, hay para alquilar un cuarto propio para un hombre solo. Marzo, 30——4p.

OJO AL AVISO

EN la limciaduría de paños y seda de PEDRO FARINI, calle de San Felipe No. 143, frente de la casa del Sr. Doctor Constant, el público encontrará como hacer limpiar cualquier ropa de paño y seda, como tambien mudar cuellos de capas y terciopelo, botones y forrar de seda levitas y cualquier clase de composturas á un precio sumamente equitativo. Las personas que gusten honrarlo con su confianza seran servidos con el mayor esmero y prontitud. Marzo 30——3p.

EDICTO DE POLICIA.

SIENDO perjudicial á la Policia sanitaria y á los preceptos de la Higiene, las caballerizas establecidas en los diferentes puntos de la ciudad tanto por el desaseo que se ocasiona con ellas en sus diferentes calles cuanto por la insalubridad que resulta de la fetidez que arroja el estiercol por mas cuidado que tengan los interesados. Considerando igualmente que todas las prevenciones hechas tantas veces por la Policia han sido desatendidas por los dueños de aquellas, asi como tambien las repetidas insinuaciones que se hán dirijido á los propietarios de huecos para que cierren los de su pertenencia, dando lugar á que en algunos de estos, burlando la vigilancia de la Policia se depositen basuras, lo que, no verificarian hallandosé cercados; y por ultimo no pudiendo tolerarsé que estos males continuen, el Gefe del Departamento ha determinado con aprobacion Superior lo siguiente.

Art. 1. ° Se prohibe absolutamente que en el termino de tres meses contados desde la fecha ecsistan las caballerizas dentro de la Ciudad.

Art. 2. ° En el mismo plazo todo hueco que no esté cercado, la Policia lo hará por cuenta del dueño quien será obligado á pagar su costo.

Art. 3. ° Vencido el termino prefijado en el articulo 1. °, el que no haya cumplido lo que en él se proviene, se dará cuenta á la Superioridad para que le aplique la pena que tenga á bien imponerle.

Art. 4. ° Los Tenientes de Policia son encargados de hacer cumplir lo que se deja ordenado, dando cuenta en el caso de desobediencia.

Montevideo, Marzo 18 *de* 1836.
BLANCO.

SE VENDE.

UN negro de servicio de campo: el que guste comprarlo encontrará con quien tratar en la calle de San Luis No. 66. marzo 28 tfc

AVISO

SE previene al público que ni el capitan ni los consignatarios del bergantin ingles "ANN WISE, abonarán deuda alguna contraida por la tripulacion de dicho buque.-Montevideo, marzo 26.

AVISO

EN la libreria de la calle de San Pedro, contigua a la Sala de Comercio, se vende—LA LIBERTAD DE LOS MARES ó el GOBIERNO INGLES DESCUBIERTO.—— Un hermoso surtido de Catones y Cartillas de España, dispuestas para el uso y fácil inteligencia de los niños americanos, a precios muy equitativos por mayor y menor, y el arte de forte piano simplificado y reducido al órden natural. marzo 28 tfc

AVISO

EN el Juzgado de Paz de la 1. ª Seccion de ciudad, se oyen proposiciones por el termino de ocho dias, para la venta de una carretilla de playa, tasada en 120 pesos, de la propiedad de D. Serapio Soca; que se ha de vender para pagar cantidad de pesos que adeuda dicho Soca a D. José Valestin. Marzo, 10—4p.

SE VENDE

EN la barbería de la plazoleta de San Francisco, SANGUIJUELAS superiores recien llegadas. Marzo 23—

AVISO *A LOS PULPEROS.*

EN la calle de San Luis N. 31, hay de venta 80 pipas de vino superior del Priorato; tiene de Montevideo 4 años, su precio será moderado.

AVISO

SE alquila un cuarto interior como para un hombre solo, con piso de tablas en la calle de S. Miguel casa número 3 daran razon.

EDICTO DE POLICIA

HABIENDOSE dado principio á los ejercicios doctrinales de la Guardia Nacional, y notándose que en los dias y horas destinadas a este fin, algunos extrangeros y otros que por la ley se hallan ecsunidos de aquel servicio, cometen el abuso de conservar abiertas sus casas de giro, dando lugar a las quejas los individuos que estan enrolados en aquella; el gefe de Policia con el fin de evitar las reclamaciones que deja indicadas y con el de que sufra una pena los desobedientes, ha determinado lo siguiente.

Art. 1. ° Prohívese á todas las personas con casa de giro establecida en la Capital mantengan abiertas las puertas de ellas en los dias y horas destinados á los ejercicios doctrinales de la Guardia Nacional, ó cualesquiera de sus actos generales.

2. ° El infractor del art. anterior sufrira la pena que se acuerde con aprobacion superior.

3. ° Los Tenientes de Policia son encargados de vigilar y hacer cumplir esta disposicion.

Montevideo Marzo 4 de 1836.
Blanco

AVISO J. HERSCHEL OCULISTA MECANICO.

TIENE el honor de ofrecer al publico, su arte como oculista é igualmente hacer y componer toda clase de anteojos para cualquiera vista por débil que sea tanto para ver de cerca como de lejos. Compone todas clases de anteojos, telescopios y microscopios, y hace vidrios de piedra papel ingles y de cristal para conservacion de las vistas débiles, y saca las manchas de todas calidades de vidrios lapidados. Por eso suplica al publico que lo honre con su concurrencia que el tratara de servirlo a su satisfacion. Las personas que no puedan ir a su casa, pueden mandarlo llamar que él prontamente servira.

Vive en la calle de Can Carlos No, 28, segunda cuadra de la Iglesia Matriz. marzo. 11—4p

AVISO

LA Comision de educacion hace saber al público que la Escuela de niños se ha trasladado a la casa conocida por Aduana vieja, y haber acordado la J. E. A. en sesion extraordinaria de ayer que desde mañana en verano deba empezar la enseñanza diaria de aquellos de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 y media de la tarde, y en invierno de 9 a 12 y de 2 a 4 y media. Y se invita a los padres, tutores y curadores de los niños alistados en dicha Escuela, a fin de que no dejen de hacer cuanto les sea posible, para que aquellos concurran puntualmente a ella. Marzo 8—

ADMINISTRACION DE PATENTES.

SE suplica a los SS. que vienen a sacar sus patentes, que tengan la bondad de traer las del año anterior, y los que no las tengan, y manden sacarlas con sus dependientes, se tomen la molestia de mandar un apuntito *de su clase de jiro, calle y número de su establecimiento, y su calidad de ciudadano ó estranjero:* pues sucede con frecuencia que muchos no saben, ó no recuerdan, estas circunstancias, que previene la Ley, y demoran el despacho de la oficina.—Los Rematadores esperan que se tendran presentes estas prevenciones; pues concluido el trimestre se cierra el rejistro, y quedan los que no hubiesen cumplido con la Ley sujetos a la multa que ella señala.— Montevideo, 21 de Marzo de 1836.

CONSULADO DE PORTUGAL Na Republica Oriental do Uruguay.

TENDO alguns individuos vindo solicitar Papeletas neste Consulado, seinque venhao munidos dos titulos necessarios para acreditar que sao subditos de S. M. F.; se lhes faz saber, que para serem inscriptos como taes, hé necessario comprova-lo com qualquer dos quezitos siguintes:

1 °-O Passaporte de qualquer auctoridade portugueza, ou Papeleta passada em algum Consulado Portuguez.
2 °-Que nao estejao matriculados cidadaos d'esta Republica.
3 °-Que tem pagado Patentes de seu giro como estrangeiros (os que tem cazas de comercio).
4 °-Ena falta de qualquer dos tres quezitos, comprovar com duas testemunhas conhecidas que sao subditos de S. M. F., e que nao forao nunca matriculados cidadaos de outra naçao.

Logo que verifiquem qualquer destes quezitos serao inscriptos no Libro competente, e se lhes entregará hum documento para que possao obter das auctoridaes d'esta Republica a protecçao que se dispensa aos outros estrangeiros, e que em Portugal e seus dominios igualmente se concede aos d'este Estado.

Os Portuguezes comprehendidos em qualquer dos quatro quezitos acima, deven aprezentarse com a mayor brevidade neste Consulado, afim de se passar nota de elles ao Supremo Governo da Republica, e outra igual a Secretaria de Estado dos Negocios Estrangeiros em Lisboa; e os que nao ofizerem (achandose residentes nesta Republica) dentro do prazo que possa chegar a ao seu conhecimento, perderao o direito e immunidades que lhes deven ser concedidas; salvo se mostrarem que nao o poderao fazer por qualquer motivo atendivel e justo.-Montevideo, 13 de Fevereiro de 1836.

O Consul de Portugal,
L. S. LEITTE ACEVEDO.

EXTERIOR.

La siguiente exposicion de una comision del Landrath de Basilia campaña se refiere à la cuestion ruidosa suscitada entre este canton suizo y la Francia:—

A los Sres. Presidente y Vocales del Directorío Federal de Suiza, en Berna.

"*Fieles y caros confederados.*

"Los hermanos Wahl de Mulheuse, despues de haber convenido con M. Isac Landeres en el precio de 64,000 francos de Suiza, por una propiedad que posee este en el dis rito de Reinack, y en el pregon de Aesch, de Ettingen, de Oberwyl, de Terwyl y de Monchenstein, se dirijieron al consejo ejecutivo para obtener la autorizacion necesaria á todo estrangero que quiere adquirir bienes raices en el canton de Belisea campaña. Se les fué acordada el 18 del mismo mes, bajo la reserva que la adquisicion no constituiria, á beneficio de los que la suscribian, ningun derecho á establecerse en el país. Mas ya, antes de haberla obtenido, los SS. Wahl se habian hecho despachar el papel de venta, por el consejo municipal de Reinack, en contravencion del texto de la legislacion nacional y de las disposiciones del decreto de 15 de Junio de 1803, las que anulan los contratos hechos en esa forma.

"Habiendo adquirido la autorizacion los compradores se descuidaron de hacerse de otra contrata de venta en Reinack; y en los otros distritos donde se halla situada una parte de la propiedad, no se hizo ningun contrato de compra, sin embargo que así lo exige el artículo 40 de la ley orgánica sobre la validéz de las compras.

"Apenas se hubo esparcido la noticia de la compra q' meditaban los SS. Wahl, cuando la opinion pública esperimentó un movimiento en las localidades vecinas, excitada por la antipatía de la poblacion hácia los Israelitas, la que nace del influjo desastroso que ejerce esta clase de hombres sobre el comercio y la prosperidad de la Alsacia. Se dirijió una peticion á Landrath y esta autoridad que ejercia en virtud del artículo 40 de la ley fundamental, la vigilancia sobre los demas poderes del estado que son subordinados, se vió obligada á hacer uso de sus derechos, anulando la autorizacion acordada á los hermanos Wahl por el consejo ejecutivo. Estos señores protestaron; pero sus reclamaciones fueron desechadas, y el decreto del Landrath fué confirmado nuevamente el 14 de Julio. Entonces fué que se dirijieron al encargado de negocios de Francia, quien nos remitió varias notas, é igualmente una carta del Sr. de Broglie, ministro de relaciones esteriores. Todos estos documentos, á mas de las exhortaciones á la tolerancia y la proclamacion de principios verdaderamente liberales, no contenian mas que reproches dirijidos al Landrath por haber violado por la anulacion de la autorizacion del consejo ejecutivo, los tratados que existen entre la Francia y la Suiza.

"En nuestra contestacion al encargado de negocios de Francia, hemos probado que los tratados no habian sido violados, y demostrado que el Landrath tenia el derecho, y aun estaba obligado, segun las leyes existentes, á obrar conforme lo habia hecho. En lugar de una contestacion que discutiese nuestras razones, hemos recibido la ordenanza Real que vosotros nos habeis transmitido.

"Estos son los hechos. Pasaremos ahora al desenlace de los motivos que autorizaban y aun obligaban al Landrath a revocar la autorizacion del consejo ejecutivo.

"Esta autorizacion habia sido ilegalmente acordada. Segun la ley y una costumbre invariable, la autorizacion de adquirir no es acordada entre nosotros á los estranjeros sino bajo la condicion de que una tercera parte del precio de compra será pagada al contado. Esta condicion no ha sido observada en el negocio de Wahl; de 64,000 francos, los compradores no han pagado al contado mas que 4,000 francos. Es à mas una máxima del estado en vigor, en la campaña de Basilea, no acordar á los Israelitas ni el derecho de establecerse, ni el de adquirir bienes raices, y este principio no emana de la intolerancia religiosa, sino de la conviccion fundada de la influencia desastrosa que los judíos ejercen sobre el comercio y la prosperidad pública. En todos los tiempos, esta maxima ha sido tan escrupulosamente observada que no solamente desde 1803 no se ha acordado á ningun judío la autorizacion de establecerse en la campaña de Basílea, sino que hasta se ha reusado la de adquirir casas y tierras á individuos de esa nacion que antes de dicha época gozaban del derecho de establecerse. Así es, que Moisés Máuse ha tentado vanamente, en dos ocasiones distintas el comprar bienes raices en Liestal, y que otro Israelita, Dréifuss, que habia hecho la adquisicion de una propiedad en el partido de Holstein, tuvo que hacer la escritura de venta á nombre de un cristiano. Lo mismo ha sucedido á los SS. Wahl en la ciudad de Basilea. Poseian desde mucho tiempo en esta ciudad el derecho de establecerse, pero tuvieron que renunciarlo, porque se les reusaba la autorizacion de casarse.

"Resulta de los hechos que acabamos de citar, que Basilea campaña ha usado constantemente del derecho de reusar á los Israelitas el derecho de establecerse y adquirir bienes raices en el Canton. El Landralh en su calidad de poder vigilante, de guardian de las leyes y de órgano legal de la voluntad del soberano pueblo, tenia el derecho y la obligacion de mantener intacta en el interès del pueblo, esta máxima de estado, retirando á los hermanos Vahl la autorizacion que les habia sido acordada.

"Y esta autorizacion, podia, en el caso actual, retirarla con menos temor, por cuanto que, haciéndolo, de ninguna manera heria los derechos adquiridos por un tercero. En efecto, como las formalidades prescriptas no habian sido observadas en la contrata de venta de Reinach, y que en los demas distritos en que se halla situada parte de la propiedad, no se habia pasado contrata alguna, la adquisicion no era, segun nuestras leyes, ni consumada ni legal, y de consiguiente de ninguna manera obligatoria. Segun el articulo 137 del código nacional, la adquisicion de bienes raices no llega á ser un acto consumado y obligatorio, sino cuando ha sido arreglada por una contrata en debida forma, condicion que envuelve para los extrangeros [articulo 142] la obligacion de proveerse de una autorizacion de adquirir, y que mientras no haya sido llenada, permite [articulo 139] á cada parte contratante desistir. Es así que el vendedor ha hecho uso de este derecho que le pertenece incontestablemente, vendiendo à otro comprador una parte de la propiedad de Reinach.

"Ahora llegamos a la cuestion que solo podria autorizar al Gobierno Francés á intervenir en el negocio de Wahl, la cual es saber si, negando á los israelistas de Mulhouse la autorizacion de adquirir una propiedad en el Canton, el Landrath ha violado el tratado de 30 de Mayo de 1827.

"El estado de Basilea-campaña se ha esmerado siempre en llenar fielmente las condicionas de ese tratado, como pueden probarlo varios ciudadanos franceses, establecidos en el canton, y que están en pleno goce de los beneficios y derechos que les concede. Pero que este tratado nos imponga la obligacion de conceder á los franceses que son judios el derecho de establecerse ó de adquirir propiedades en nuestro territorio, es lo que creemos poder negar con razon. El articulo primero de dicho tratado dice que los ciudadanos franceses serán tratados bajo el mismo pié que los suizos. Pues, como no hay en Suiza israelitas que gozan de los derechos civiles, no podemos por eso mismo, hallarnos en el caso de ser obligados á acordar á judios suizos la autorizacion de adquirir ó establecerse. Mas, aun cuando los hubiera, la máxima del estado y el uso constantemente seguido deberia prevalecer. Así pues, por el tenor del articulo, ningun ciudadano frances tiene el derecho de reclamar lo que no podemos conceder á un ciudadano suizo.

"Esta interpretacion del tratado no es arbitraria ni parcial. Así decia el Sr. de Reynaval en una nota oficial que precedió la conclusion del tratado: "se entiende que los ciudadanos franceses que pertenecen al culto israelista no pueden pretender á los derechos que resultan del articulo primero en los cantones que excluyen los israelitas, pues que los judios suizos no pueden aspirar en estos cantones á los derechos que gozan los demas ciudadanos suizos. Hubieramos podido justificar la exactitud de nuestra interpretacion por otros comprobantes, si hubiesemos querido buscarlos entre las deliberaciones de los grandes consejos llamados para discutir este tratado; pero la cuestion es bastante clara para necesitar de otros comentarios.

"Cuando la nota ministerial nos acusa de haber violado el tratado, rehusando á los israelitas el derecho de establecerse y de adquirir propiedades sobre nuestro territorio, nosotros somos los que debemos hallar la interpretacion que ella dá á dicho tratado, parcial y arbitraria, y decir que es una violacion del derecho de gentes. Tenemos mas derecho de hacerlo con el motivo de ser esta la primera vez que la Francia interpreta ási la convencion, y que en todos los casos semejantes al que discutimos, jamás ha creido deber quejarse de la exclusion de los israelitas.

"Por lo demas, la cuestion, asentada como lo está, no es ya particular a Basilea campaña; interesa á todos los estados que han concurrido al tratado. No es solamente á nosotros, sino á la confederacion entera á quien se quiere imponer una interpretacion arbitraria, y los israelitas franceses despues.

"Creimos al principio que seria suficiente una simple exposicion de los hechos para allanar las diferencias. Hoy comprendemos mejor lo que se quiere de nosotros, cuando vemos que en lugar de discutir nuestras razones nos contestan con amenazas de violencia, Si hubiesemos podido preveer este resultado, nos hubiesemos dirigido á vosotros, fieles, y caros confederados, para invocar vuestro apoyo. Lo hacemos en este momento, recomendando á vuestra solicitud una causa que interesa á los derechos y el honor de la confederacion entera."

INTERIOR.

En la sesion de la Cámara de Representantes de 28 del corriente pronunció el Sr. Masini las siguientes alocuciones:

El Sr. Masini. Ya que concluida la òrden del dia, creo que no haré perder mucho tiempo á la Cámara, me propongo llamar su atèncion sobre un punto de nuestra legislacion, que creo necesario alterar. Nadie ignora en esta corporacion, compuesta de propietarios, de comerciantes, y de personas que por su profesion, están al cabo de lo que hay en el particular, que á despecho de la legislacion existente se hacen transaciones contrarias á la ley que prohibe que el interes legal del dinero pueda exceder del 5 por ciento. La practica general y el interés mismo de la sociedad hacen ilusoria esta ley puesto que los particulares saben eludirla en infinitos casos; cosa que debe suceder, cuando las leyes no estàn en armonia con los intereses de la mayoria de la sociedad civil. Sostener la Legislacion de tiempos muy diferentes de aquellos en que vivimos es conservar lo que debe existir solo como monumento histórico; pero no como propio y conveniente de un país libre, cuyas leyes deban ser tales que merezcan el respeto, que asegure su cumplimiento, base principal del òrden pùblico. Existe ademas un inconveniente á que debe aplicarse un pronto remédio. Muchas personas sufren perjuicios en sus negocios, por que no pueden asegurarse por medio de escrituras pùblicas, sino con el interés modico del cinco cuando el corriente es el 18 por ciento anual. Por estas razones me parece que seria oportuno introducir una mocion, y tengo el honor de proponerla à la Càmara, por que ó merecerà ser apoyada por los Sres. Representantes para ocuparse en este asunto, ó de lo contrario yo saldré del error de creerla necesaria y conveniente. Propongo pues que se espida una ley para que *el interes legal sea aquel que las partes contratantes establezcan.* Acaso pudiera limitarse este al precio corriente de plaza; pero cualquiera que sea la restriccion que pueda juzgarse necesaria, no debe conservarse cual està la legislacion actual, en el estado en que se hallan nuestras relaciones mercantiles y aun las civiles. Tal ès la mocion que someto à la deliberacion de esta Asamblea, esperando que merecerá el apoyo de sus miembros, ó que su silencio me convenza de su inoportunidad.

(Fué apoyada por muchos miembros de la Cámara y habiendose reclamado que se introdujera esta mocion por escrito, como lo exije el art. 36 del reglamento, la redactó y firmò su autor en estos tèrminos)

Proyecto de ley.

Art. 1.º El interes legal del dinero serà el que acuerden las partes contratantes.

2.º Quedan derogadas las Leyes en contraio. MASINI.

En seguida volvió á tomar la palabra y dijo:

El Sr. Masini. Aun que segun las reglas ordinarias de la Càmara basta que toda mocion sea firmada por el Diputado que la presenta y entregada al Secretario, yo creo tambien necesario anunciar anticipadamente otra que voy á tener el honor de presentar en la próxima sesion. Ella es de tal naturaleza y es tanta su importancia, que para que pueda dar el primer paso en este augusto recinto, necesita apoyarse en la tercera parte de los miembros de la Càmara. Relaciones personales, solicitaciones privadas, serian en este caso aun mas que en ningun otro desventajosos, diré mas, poco dignos del que los emplearà; de los que cediesen à tan fatal influjo. Yo pues, no sin sentir en este instante, cierta especie de temor y de respeto, declaro que mi mocion tendrâ por objeto la revision de la ley fundamental de la República, para ver si alguno ó algunos de sus articulos merecen ser reformados. Si vosotros, Sres. Representantes, negascis à este examen vuestro apoyo dareis mas solidez al edificio social, demostrando la firmeza de sus cimientos, entonces el bravo pueblo que representais clamará *sea perpetuo.* En el caso contrario depurada de sus defectos contribuirá aun mas que hasta aqui à la gloria y felicidad de la Repùblica Uruguaya, esa Constitucion que con algunos de vosotros, en este mismo lugar, juré seis años hà siendo el ùltimo de los miembros de la Asamblea Constituyente.



MONTEVIDEO.
JUEVES 31 DE MARZO DE 1836.

El Sr. Diputado D. Ramon Masini, como se vè en una de sus alocuciones insertas en otra columna de este nùmero, anuncia hacer una mocion que tendrà por objeto la revision de la ley fundamental de la Re-

pública por ver si alguno ó algunos de sus artículos merecen ser reformados. En cuanto al mérito no nos parece que haya la menor duda, y aun nos atreveriamos á citar una docena de esos articulos que lo tienen muy sobrado para la reforma que se ¡indica; pero no estamos de acuerdo en que esta sea la época oportuna para hacerlo. Pensamos pues oponernos á la mocion del Sr. Diputado, luego que ella aparezca, esponiendo las razones en que nos fundamos, y entretanto repreduciremos el artículo que con semejante motivo hemos publicado en el número 1330 á principios del año de 1834 contestando á otro periòdico de esta Capital.

"Otro periodico (dijimos entonces) se ha ocupado estos dias en aconsejar á la proxima Legislatura la correccion de una série de articulos de la Constitucion del Estado. Tambien nosotros hemos aconsejado en otro tiempo la alteracion de muchos mas que los que indica aquel escritor; pero fué en la época y en los momentos en que el Código se discutia por la H. Asamblea Constituyente, y despues de sancionado este y jurado por los Pueblos, no hemos vuelto á hablar sobre la materia. No es por que creamos que nuestra Constitucion sea perfecta: ningun pueblo puede lisonjearse de tenerla: ¿ni cual es la obra que pueda salir con ese caracter de la mano débil del hombre? Tampoco creemos que una Constitucion puede ser eterna, y deba ser inalterable; pero sí, creemos, que despues de haber hecho todo cuanto debe hacerse para combinarla de un modo que su mayor duracion posible este garantida por la solidez de sus propias bases, es preciso mirarla con respeto religioso y no emprender correcciones en ella que no sean dictadas por la necesidad mas evidente, en ocasion oportuna, y preparadas por muy detenidas y profundas reflecsiones. Demasiado expuesta está toda constitucion á las vicisitudes del tiempo y á las circunstancias inopinadas á que dá lugar en su duracion indefinida, sin necesidad que la mano del hombre guiada por la precipitacion, la imprudencia ó la pasion misma del bien público, rompa por un motivo cualquidra el sello que la hace sagrada a los ojos del pueblo.

Una vez roto ese sello no hay articulo que no quede sujeto en lo succesívo á nuevas alteraciones; por que ¿de cuantas no es susceptible el espiritu y la imaginacion fécunda del hombre, apoyado en el tiempo y en las circucstancias? No hay institucion que con el tiempo no se desvie del objeto para que fué formada, ni hay Poder ó Corporacion constituida que con el tiempo tambien no traspase insensiblemente los limites y las reglas que se le prescriben al organizarlo; y á la verdad que si hay algo que pueda salvar la Constitucion politica de un Pueblo de esa propension que tiene el hombre á mejorar la obra agena y á alterar la suya propia, es respetar hasta sus propios defectos.

Nadie ignora cuan defectuosa es la Constitusion de Inglaterra, pero no hay un solo inglés ilustrado que no profese un respeto profundo al Código de su País: talvez por que siente que las ventajas que le produce, tal como es, son reales, y que las mejoras son algo dudosas; pero lo son con tanto mas fundamento, cuanto que nadie ignora que en materia tan ardua como lo es sujetar a reglas precisas la felicidad comun de los hombres en una sociedad, no se puede trabajar todos los dias sin exponerse ó á grandes convulsiones ó á grandes errores; porque el mal que se trata de remediar puede estar tan intimamente ligado con el bien, que todos temen que por estirpar el uno quede el otro destruido tambien para siempre. Tenemos la opinion que de todas las constituciones modernas solo una ha sido dictada enteramente por la experiencia y por las luces de la filosofia; pero sobre una experiencia de siglos, fruto de la constante observacion de los intereses y las pasiones humanas; y sobre las bases de esa han sido calcadas todas las demas son las variaciones que ha podido aconsejar la diferencia de poblacion, y algunos otros accidentes peculiares del clima, religion y costumbres; pero la ligazon de todas las partes de aquella, y demas constituciones para que sirvió de pauta, no es fácil desatarla todos los dias con la esperanza de darle mejor y mas fuerte trabazon. Una esperiencia de siglos formó la obra, y no es otra experiencia de cuatro dias la que puede lisongearse de enmendarla."

ESTRACTOS DE PERIODICOS.

—FRANCIA.—El proyecto ministerial de contestacion al discurso del Trono habia sido admitido en general y seguia su discusion en particular en la Cámara de Diputados.—El Sr. Dupin presidia nuevamente á los debates, y el Sr. Sauzet era primer Vice Presidente.—La Cámara de los Pares se ocupaba en su carácter judicial, de terminar los procesos de las categorias aun restantes de los presos de Abril, para poder contraerse en los primeros dias de Febrero al del asesino Fieschi.

—Paris, 3 *de Enero.*—Despues de haber atentamente exàminado el mensaje del general Jackson, nos congratulamos sinceramente de que el gobierno inglés haya intervenido en nuestra desavenencia con los Estados Unidos. Esta desavenencia no puede dejar de terminarse hoy à satisfaccion mutua de ambos pueblos. La opinion de algunas de las comisiones de la Cámara fuè, dicen, que la mediacion de Inglaterra se hacia innecesaria, pues que los términos del mensaje llenaban enteramente las condiciones impuestas por la enmienda del general Valazé, para el pago de los 25 millones. No perdemos con todo de vista que el Sr. Barton pidió su pasaporte sin dar esplicacion alguna al Gobierno, y que su partida fué seguida de preparativos para la Guerra. Se sabe que la espedicion de una escuadra de observacion para las Antillas y el armamento de 15 buques de guerra en los puertos de Brest y Tolon, fueron anunciados por diarios que son considerados órganos del Ministerio.—Es probable que al recibir la noticia de estas disposiciones del gobierno Frances, el general Jackson, en la comunicacion especial que debe hacer al Congreso, propondrá medidas que serán hostiles à la Francia.

No debemos por lo tanto considerar el mensaje como un acto definitivo y que pueda permitirnos creer la desavenencia como acabada. Podemos desde luego espresar nuestra satisfaccion por las espresiones contenidas en el mensaje del general Jackson, mas no pensamos que haya llegado el momento de poner á la disposicion de los Estados Unidos la indemnizacion de los 25 millones.

La posicion en cuanto al fondo de la cuestion, es la misma que era antes de la recepcion del Mensaje.—Pensamos sin embargo que la mediacion de la Inglaterra removerá todos los obstáculos, y traerá el fin pacífico que deseamos y del cual no podemos dudar.

(*Moniteur du Commerce.*)

—La Gaceta de Madrid de 26 de Diciembre trae un parte de la Diputacion Provincial de Cuenca, anunciando que el general Espinosa habia derrotado completamente una division Carlista en las inmediaciones de Ameduz, matandoles 1,500 hombres y dispersando los demas.

—Un cuerpo de los carlistas intentó sorpender en la noche del 18 la guarnicion de Tarragona, mas fué rechazado.

—Los Carlistas habian abandonado el sitio de Guetaria.

—Se asegura que D. Carlos solo esperaba la dispensa de S. S. para casarse con la Princesa de Beira.

—IRLANDA.—Se hacia mas obstinada la resistencia de la poblacion Catolica al pago de los diezmos al Clero protestante, el cual padecia en mucha parte gran miseria, apesar de las cuantiosas donaciones que se le remitian de Inglaterra. En varias ocasiones que se ha tratado de embargar los bienes de los renitentes los oficiales de Justicia han sido repelidos por los vecinos; y ultimamente, en una de estas tentativas, fueron muertos en las inmediaciones de Cork, dos empleados de Policia y algunos paisanos. El proyecto de ley para la solucion definitiva de esta cuestion espinosa que presentó el actual Gobierno á la Legislatura anterior, y fué aprobado por la Cámara de los Comunes, se recordará que fué rechazado por la de los Lores, por las claúsulas que contenia para la reduccion del Clero superfluo, y la adjudicacion de los fondos sobrantes á la instruccion moral de los Cátolicos á la par de los Protestantes. Asi se separó el Parlamento sin adoptar ninguna medida para el alivio del Clero, sino la sancion de una ley, relevandolo por algun tiempo mas de la obligacion de reembolsar el emprestito de un millon de libras esterlinas que le fué acordado anteriormente, en circunstancias que se hacia imposible el cobro de los diezmos, por el sistema de resistencia que tenazmente oponia el pueblo. En consecuencia de ese sistema era inutil el embargo de los bienes de los renitentes, aun cuando llegase á verificarse, pues estaban comprometidos de un modo inviolable los vecinos á no hacer postura cuando, con arreglo á ley, se ponian los efectos en publica subhasta; volviendo estos así facilmente al poder de sus dueños.

CORRESPONDENCIA

Sr. Editor del Universal.

Por conducto del Estandarte del 22 del corriente, hemos dirijido á los Sres. Representantes de la Comision de cuentas, una admonicion franca y patriótica, increpando la inaccion en que yacen sobre el cumplimiento y manifestacion pública del resultado de la residencia de las cuentas del Gobierno, cuyo encargo se les ha cometido

Aquellos señores, sin embargo, duermen ó se hacen los dormidos, y no hay sueño mas pesado que el que se finge á propósito: un grito cualquiera sacude todas las adormideras de Morféo, pero el clamor de todo un pueblo no arrancará de su letargo aparente al que cierra los ojos y ronca despierto: es preciso entonces punzarlo, ó cuando menos hacerle cosquillas.

No adoptamos el mismo conducto de aquel periódico para repetir ahora nuestra admonicion á aquellos siete durmientes, [los cinco comisionados, y sus dos contadores,) por ciertas consideraciones que no es del caso esponer. Sírvase, pues, Ud. Sr. Editor proporcionarnos el vehiculo de su Universal para hacer llegar á sus empedernidos oidos esta receta antinarcotica y repercusiva, la cual repetiremos con causticos y ventosas si los enfermos no dán señal de vida ó de sensacion.

Nosotros habiamos creido, SS. Comisionados, que fueseis mas obsecuentes á las exijencias del público, y mas exactos en el cumplimiento de lo que la ley os ha encomendado. O habeis hecho el exámen y glosa de las cuentas, ó no lo habeis hecho. Si lo primero, ¿porque no manifestais en pública Asamblea el resultado, el resumen de vuestra fiscalizacion? ¿Es acaso para vosotros solos, y para que yazca en el misterio que la Representacion Nacional os ha delegado aquella Comision? Si lo segundo, esto es, si o habeis hecho nada, devolved en conciencia las dietas que habeis percibido durante el receso de las Cámaras; devuelvan sus sueldos los inutiles empleados de vuestra oficina; y publiquen todos francamente su nulidad, ó su indolencia....mas no sé en cual de los dos casos seriais mas responsables!

No queremos todavia pesuadirnos de los rumores vagos que la maledicencia hace correr con respecto á vuestra inaccion....teniamos ya formado un concepto honroso de vuestra rectitud, y solo vuestra pertinacia nos hará vacilar en él, autorizando en cierto modo los siniestros rumores.

Representantes de la Comision de Cuentas! reflexionad bien en lo que os advertimos! Vuestros cólegas han aventurado en vuestras manos, han librado á vuestra presuncion a virtud una de las prerrogativas mas soberanas que le concede la carta, y que por la primera vez van á ejercer....Si por omision ó abandono si por un miramiento cualquiera la dejais esta vez inutil, y sin ejercicio, el Poder Ejecutivo podrá hacer en adelante cuanto quisiese á su antojo en los negocios de la hacienda publica, y vosotros sereis los unicos responsables de haber sancionado con vuestra desidia y debilidad la estincion de aquella ley, unico freno de los mandatarios.

Si el virtuoso Marco Julio hubiese estado manchado ó complicado con las dilapidaciones de Verres, hubiera guardado un silencio indecoroso, hubiera tambien dormido, sin atreverse á acriminar en pleno senado á aquel corrompido Pretor de la Sicilia: pero en este caso, Ciceron no hubiera pasado con gloria á la posteridad: ni lo hubieran honrado con su estimacion y aprecio.

Bruto y Caton.

MARITIMA.

ENTRADAS—Dia 30.

Bergantin americano "Globe" salió de Baltimore el 30 de Enero con destino á este puerto, consignado á los Sres. Zimmermann Fracier y Ca.

5 barriles agua raz, 50 cajones velas de esperma, 50 id. té perla, 50 id. id. imperial, 6 bocois tabaco de oja, 1 cajon cigarros, 50 medios cajones id., 90 medias barricas de harina 1,127 barricas id., 5 cajones pañuelos, 76 tercios de arroz, 8 medios id., 2 cajones pañuelos de seda, 3 cajones muebles, 3 gorras de Sra. en una caja de carton.

SE NECESITA

UNA ama de leche que sea de buena conducta: en esta Imprenta darán razon de la persona que la necesita. m 17—11*

AVISO A LAS PERSONAS DE BUEN GUSTO.

EN la tienda del Sr. Barruti, casa de D. Antonio Montero, se ha sacado un brillante surtido de capas de merino bordadas de última moda en Paris,—igualmente hay pequines de colores a cuadros de mucho gusto y sombreros de castor finos y de felpa, y tambien de niños. m 24

AVISO AL PUBLICO.

SE vende el almacen de menudeo que está en la calle de San Carlos No. 38, bajo las casas de D. Antonio Arraga. — Los que se interesen en su compra pueden ocurrir a la misma casa que encontrarán con quien tratar. marzo 21—3p

AVISO

EN la sombrerería Oriental calle de San Pedro No. 48, se ha sacado un surtido de sombreros para hombre a precios equitativos, como tambien sombreros chicos para niños. m 26 3p

SE VENDE

EL patronato de una colona africana, de edad como de 16 años, el que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de San Fernando N.° 17. Marzo, 25—10p.

SPANISH AND ENGLISH COMMERCIAL ACADEMY.

No. 127, calle de San Joaquin.

[With permission of the Superior Government]

MR. BRADISH begs leave to inform the fathers of families and the public, that he has commenced this school with the intention of educating a limited number of scholars for commerce. He hopes that the experiance of 10 years teaching in Buenos-Ayres will give satisfaction to those who may confide to him the care of their children. No endeavour on his part will be wanting to give his scholars a scientific knowledge of what he professes to teach. Being himself the father of a family and aware that scholastic science forms but a small part of the true character of man, he assures the fathers of families that the greatest vigilance on his part will be exerted to preserve the religious and moral principles of his pupils.

INSTRUCTION.

Grammar
Writing
Spanish Language
Geography
Arithmetic
Book keeping by single and double entry.

In addition to the above branches the rudiments of the Greek and Laten languages will be taught, if required.

Terms for teaching 6$ per month; pens, ink and slate pencils 4 reals.

School hours during the winter from 9 in the morning to 2 o'clock.

No scholar will be admitted for less than a month

, Lessons given to private families and individuals. M 24—8p

ACADEMIA COMERCIAL ESPAÑOLA É INGLESA.

Núm. 127 calle de S. Joaquin.

(Con permiso del Superior gobierno.)

D. Enrique Tomas Bradish, profesor del idioma Ingles tiene el honor de anunciar á los padres de familia y al público que ha abierto esta Academia con el objeto de educar un número limitado de discípulos para el comercio.

ENSEÑANZA.

Gràmatica.
Escritura.
Idioma Inglés.
Geografia.
Aritmêtica.
Teneduria de libros por partida sencilla y doble.

A los ramos espresados pueden agregarse los rudimentos de los idiomas griego y latino si se lo exigiese.

Espera que la esperiencia de 10 años de enseñanza pública en Buenos Ayres, inspirará confianza en los padres de familia de poner sus hijos bajo su cuidado. El mismo es padre de familia y continuará el mismo método parental que ha formado muchos jóvenes de las familias mas respetables ahora desempeñándose con crédito en sus respectivas ocupaciones. Nada faltará de su parte para dar á sus discípulos un conocimiento científico de lo que aprenden, y como la ciencia escolastica no forma sino una pequeña parte del verdadero carácter del hombre, habra de su parte la mayor vigilancia para conservar los principios religiosos y morales de sus discípulos para que lleguen á ser honrados miembros de la sociedad, buenos ciudadanos y útiles á su patria.

Enseñanza mensual 6$. Tinta plumas y lápices de pizarra 4 rs. las horas de enseñanza por la estacion del invierno desde las 9 de la mañana hasta las dos de la tarde.

Ningun discípulo se recibira por menos que un mes.

Se dan lecciones en casas particulares.

SE VENDE

UNA balanza de nueva invencion en la cual se pueden pesar hasta 2,000 libras, muy aprosito para barraqueros y almaceneros :se vende en un precio equitativo. Tambien hay pesas de 50 y 25 libras y menores, ocurrase a la calle de San Carlos N. 36, donde hallaran con quien tratar. m. 10

En la librería de la calle de San Pedro, contigua á la Sala de Comercio, se venden——

Semanas santas
El cristiano en la semana santa
Nuevo devocionario del cristiano
Los salmos de David y cánticos sagrados
Los santos Evangelios
Ordinario de la santa misa
Ejercicio cotidiano
La voz del Espíritu Santo sobre los hombres
El cristiano en el templo
Las noches de santa Maria Magdalena
Pasion y muerte de nuestro señor Jesu-Cristo
Jubileo del año santo
Ramillete de divinas flores
Camino del Cielo
Visita al Santisimo Sacramento
Septenario doloroso
Novenas de la Pura Concepcion
Id. del Corazon de Jesus
Historia de Santa Genoveva. — Y otra infinidad de libros devotos

AVISO AL PUBLICO

EN la botica de Don FERNANDO SERON y Ca., calle de San Pedro No. 9, frente a Don Luis Lamas — Se vende la Medicina curativa de Mr. Le-Roy de la última perfeccion—

El vomitivo á.......... 50 reis la onza
El purgante No. 1° á.100 id id
El No. 2°...........100 id id
El No. 3°...........100 id id
El No. 4°...........200 id id

TAMBIEN—se halla en dicha botica las pildoras orientales, purgante excelente contra la escarlatina aprobado por varios médicos de esta República.
IDEM—La PANACEA ORIENTAL.

AVISO,

SE suplica a las personas que tuviesen cuentas pendientes con el finado GUILLERMO STEPHENSON, Carpintero, se sirvan presentarlas en la oficina del Cónsul General de Inglaterra para ser examinadas, advirtiendo que ningun reclamo puede ser admitido despues del dia 31 del corriente mes de Marzo. Marzo 17—

NOTICE,

ANY persons having claims upon the Estate of the late William Stephenson, Carpenter, are requested to forward the same to the Office of the British Consul General, for examination, no claims can be admitted after the 31st of March.

SE VENDE.

LA MUY ACREDITADA PULPERIA.

SITA en la calle de San Luis traviesa de san Fernando número 40 ; tiene poco principal y hace regulares diarios. El que se interese ocurra a esta imprenta que daran razon. m 18—3p.

SE VENDE

POR ausentarse del País el Café y Villar de la Aguada y por no haber dado cumplimiento a la compra de dicho, D. José A. Sabalia y Ca., se alquilan las piezas correspondientes al villar en un precio moderado; su capital es de 800 pesos, tambien se venden dos carretas de playa con 35 bueyes; se daran en un precio bien moderado. La persona que se interese por el todo, ó parte puede verse con D José Ferrer, que vive en la misma casa. Marzo 18—

NOTICE

THE UNDERSIGNED having received Powers of Attorney from all the INSURANCE COMPANIES of the City of NEW YORK, to act as their Agent and Attorney for Buenos Ayres and the neighbouring Ports; and also similar Powers from all the INSURANCE CONPANIES of the City of BOSTON, to act in said capacity for Buenos Ayres, Montevideo, and their vicinities;—hereby gives notice that he is ready to exercise said Powers in all cases in which the interests of said Companies are involved; and has appointed G. W. DUSENBERG, Esq., his deputy at Montevideo.

EDWARD DORR.

AVISO

SE venden los siguientes muebles de una familia que se ausenta de la Capital.

1 docena de sillas de estrado doradas con asiento de esterilla y sin uso
1 id. de madera en buen estado
2 mesas de arrimo de caoba bronceadas
1 id. con tocador
2 comodas de caoba lisas
1 id. de id. bronceada
1 ropero de caoba nuevo con cajones
1 aparador de caoba nuevo
4 cuadros dorados
1 mesa grande de comer de madera fina
1 armario de pino grande pintado
1 mesa de caoba de cuatro piernas
2 persianas para ventanas grandes nuevas
4 rinconeras de caoba
2 mecheros de platina
2 floreros completos

Y otros varios útiles para uso de una familia. Darán razon en el escritorio calle de San Pedro número 102, ó a la calle de S. Carlos No. 259.

SE VENDE

á precios equitativos.

PIEDRAS para cimientos, losas para pisaderos y para veredas, piedras menudas para empedrar; á fuera del Porton viejo en casa de D. Pedro Lami vive el maestro de la cantera que se hace cargo de estas obras por un tanto. mar. 29—

AVISO

LAS personas que quisiesen contratar ó tomar bajo su proteccion algunos Colonos de las Islas Canarias que han llegado ayer á este puerto, pueden ocurrir á la casa de D. Juan María Perez

PIANOS

ACABAN de llegar tres pianos hermosísimos de hechura inglesa, que se ofrecen a precios muy equitativos en la casa de

ZIMMERMANN, FRAZIER Y CA.,
No. 36 calle de San Carlos.

EN LA LIBRERIA DE D. J. HERNANDEZ

Se hallan de venta los siguientes Libros.

Encuadernados en rústica, al precio de 7 rs. vol.

Andreu, geografia moderna
Castillo de Kenilworth
Las páginas de oro de Walter Scott
La hija de las Olas con una composicion de música para piano
Las veladas de San Petersburgo por el conde de Maistre
Sitio de la Rochela
La Ciudadela de Amberes
Vida de Napoleon por Walter Scott
Apología de los asnos
Coleccion de pocsías escojidas por Martinez de la Rosa
Cementerio de la Magdalena
Amnistía Cristina, novela histórica — Barba Azul ó la Llave encantada
Amor y gloria

—

A 6 reales volumen.

La Hada benéfica ó la amiga de los niños
La seduccion y la virtud ó Rodrigo y Paulina
Los terremotos de Orihuela
Verter ó las pasiones
Zumilda y Florvel
Reynaldo y Elina
La gastronomía
Cartas de Napoleon á Josefina y de Josefina á Napoleon
Los amores de un frances en Java ó el misionero moribundo
La cueva de Benedoleig ó las calaberas
Un granadero de la Guardia Imperial sobre el sepulcro de Napoleon
La poderosa Temis ó los remordimientos de los malvados
Virginia ó la Doncella cristiana
Clara Harlowe
Aventuras de un joven elegante ó las costumbres de antaño
El Cid Campeador
La doncella de Misolongi
Jerusalen libertada

—

A 5 reales volumen.

El Diablo cojuelo
Podaliro ó la edad primera de la medicina
Miscelaneas filosóficas
Compendio de la Mitología
Las Córtes Españolas en 1834
Plik y Plok
Almanaque de la filosofía
El héroe de Abisinia
La Araucana
Viajador sensible
Fábulas de Iriarte
Noches lúgubres, con la comedia del Delincuente honrado
Juicio crítico de las obras de Moratin
Cartas de Jacobo Dortis

—

En pasta y á precios convencionales los que se acaban de recibir de España

Paz praxis Eclesiastica et secularis
Cobarrubias, recursos de fuerza
Quinto Curcio, vida de Alejandro
Guia de Veterinaria
El Robinson de doce años
Matilde en el Oriente
Oscar y Amanda
Formulario de procesos militares
Irene y Clara ó la madre imperiosa
Lorenzo ó los prometidos esposos
El Donado hablador
El amor disimulado y declarado por cifras
El lente, novela crítica
Manual de señoritas del gran tono en el que vá añadido un poema mitológico en siete cantos titulado—VENUS, desde su nacimiento hasta la muerte de Adonis
El sueño y la realidad
La república de los organistas ó las gentes cabeza abajo
Cuentos de la Alhambra de Granada
Táctica de caballería
Adelayda ó la secreta simpatía
La libertad de los mares
ALVAREZ, Instrucciones de Derecho
CUVIER, Historia de los animales
El Abate Bertolon, de la electricidad de los meteoros aplicada á los terremotos y para volcanes, y á la medicina y agricultura, describiendo los principales fenómenos del rayo, la causa electrica de los temblores de tierra, auroras borealos, granizo luminoso, &c. Le acompañan 6 láminas : son 2 tomos.

—

DEVOCIONARIOS.

Triclinio Doloroso, ó piezas principales de la Trinidad misteriosa de la tierra Jesus Maria y José—obrita compuesta por el D. D. Pedro Ignacio Castro Barros, en beneficio de las santas misiones : un tomito adornado de dos láminas.
Traduccion de las Jaculatorias para pedir á Dios nos libre de la peste, escritas en latin por San Zacarias obispo de Jerusalen, con la Santa Cruz de Carabaca : impresas en Montevideo.

AVISO

EL abajo firmado, teniendo una hipoteca sobre el Circo Olimpico, avisa al público, que cualquier venta ó remate, sin órden superior sera considerado nulo. *H. E. Seiddis.*

COLECCION DE OBRAS Y DOCUMENTOS RELATIVOS A LA

Historia antigua y moderna

DE LAS PROVINCIAS

DEL RIO DE LA PLATA.

—

Primer cuaderno del 2° tomo.

—

Los SS. suscriptores pueden ocurrir por dicho cuaderno á la librería de D. Jaymo Hernandez, calle de San Gabriel.

Se admiten suscripciones al 2° tomo del MUSEO AMERICANO. m 9

AVISO

EN la librería de D. Jaime Hernandez y en la de la calle de San Pedro contigua a la Sala de Comercio, se venden las cédulas de la RIFA de un antiguo y magnifico Atlas en latín marca Imperial en nueve tomos, con innumerables laminas geograficas iluminadas, tazado por órden superior en 1,000 patacones, a patacon cedula.

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA

Hace saber——

QUE tiene a su disposicion carretas, que fletará para cualesquiera puntos de la República; y se encarga de poner con prontitud en cualquiera destino de este Estado ó frontera del Brasil las comunicaciones que se quieran mandar por expreso de confianza.

Tiene órden de comprar y vender varias casas y sitios en Montevideo y pueblos de campaña.

Manzanas y solares en la nueva ciudad y plaza del nuevo Mercado.

Un sitio con 4 habitaciones de madera y 1 casilla

Chícaras, quintas, ó terrenos para establecerlas, casas en Extramuros, y una excelente en la Aguada

Estancias y buenos campos para establecerlas.

Islas, ganado vacuno, para el abasto, saladero y de cria.——Id. lanar y caballar

Galeras, coches, sopandas, carretas y carretillas, mulas, buena cria de merinos y para padres

Atahonas y una fábrica para hacer jabon

Campos en enfiteusis, criados y criadas

Campos en la Provincia de Entre-Rios

Barracas que tambien se alquilan

50,000 ladrillos

Toma y dá dinero a interés, y ganado de cria a medias.

¡OJO!

Servira de apoderado en pleitos, denuncias de terrenos, dará letras pagaderas a la vista en los pueblos de la campaña; se encarga de hacer cobrar en cualesquier punto de la República. Toma en arrendamientos campos, y algo de lo que vende lo hace a plazos, por polizas ó a cambio.

Vende una estancia cerca de esta ciudad, y otra en Olimar.

☞ Por último ofrece al publico sus servicios en la inteligencia que se ocupa de todo cuanto se le encarga y le sea posible desempeñar, encontrandose en su oficina sita en el porton viejo. Las comunicaciones que se le dirijan seran gratis.

Manuel Correa.

AVISO

SE ha huido el día 6 del corriente mes, de la barraca de maderas de D. Antonio Marques que está fuera del porton del cubo del Norte donde se está construyendo la Draga, un negro llamado Atanasio natural de la Bahia, de edad de 24 a 26 años, estatura alta, cara redonda y renegrido, tiene un tajo en la cara de poco tiempo y es bastante ladino : el que lo presente en dicha barraca a suamo se le gratificara con 25$. m. 11,

SE ALQUILAN

DOS havitaciones como para una corta familia con usos de cosina lugar y patio, en la calle de San Juan N.° 117. —y la otra frente a la recoba vieja, que sirve para pulperia ó almacen de comestibles. el que se interese por una ú otra pueden ocurrir a la calle de San Sebastian n.° 33 al lado de lo de Don Juan Maria Perez. M. 22 3

GRAN BARATILLO DE ZAPATOS.

EN la calle de San Felipe N. 125 en la acera de D. Daniel Vidal, hay el calzado siguiente a precios muy infimos.——Zapatos abotinados ingleses a 2 patacones, id. de oreja ancha id. a 18 rs. id. abotinados franceses a 2 ps., id. de oreja ancha id. a 15 rs., id. finos id. a 14 rs., id. finos ingleses a 2 ps., id. de oreja ancha americanos a 13 rs., id. id. id. a 12 rs., zapatillas inglesas a 12 rs., id. id. de punta a 1 patacon, botas extrangeras a 3 ps., id. del pais a 5 id. zuecos de gonce a 1 patacon, zapatos de orillo a 6 rs., zapatos de Sra. abotinados a 12 reales, id. de cabretilla a la última moda a un patacon, id. de tafilete bordados a 7 rs , zapatos de Señora negros del pais a 8 rs., id. id. de colores finos franceses a 6 rs., id. id. id. a 4 y a 5 reales, zapatos de varon a un patacon y a 12 reales. suecos del pais a 6 reales, zapatos de fleco para niños a 2 y medio reales, id, sin fleco a 1 y medio y a 2 reales, id, de orillo para niños a 3 reales; y otros articulos

AL COMERCIO.

LOS deudos y amigos de D. José Iturriaga suplican a las personas que hubiesen leido en los periodicos de Buenos Ayres el extracto de la causa formada por la quiebra de la casa de Lezica, que suspendan su juicio respecto al exoresado Iturriaga, hasta que lean el manifiesto que va este a publicar ; pues se prometen que en él evidenciara su inculpabilidad, penetrara a todo el comercio de este continente, que nunca ha sido indigno de pertenecerle ; y demostrara que la honradez y buena fé, han sido constantemente las calidades que principalmente lo han distinguido desde sus primeros años.—*Montevideo, Marzo 22.*

A LOS SS. DE BUEN *GUSTO.*

EN la calle de San Joaquin N. 69 (Pescadores) al lado de la esquina del Sr. D. Eusebio Cabral, se pinta, dora y empaja toda clase de sillas a la última moda, y se limpia toda clase de muebles, dejandolos como nuebos. m. 10